Cód.		Procedimiento Elaborar Análisis de Articulación de Fines y Medios	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión	Fecha de entrada en vigencia:		

Datos Básicos	
Procedimiento: Expediente Distrital	**Actividad:** Elaborar análisis de Articulación de Fines y Medios

Objetivo:

Determinar el grado de consistencia lógica y estratégica del Plan de Ordenamiento Territorial mediante el análisis integral de la conexión sistémica entre sus fines (visión, imaginario de ciudad, objetivos territoriales, modelo de ocupación y estrategias territoriales) y sus medios (programas y proyectos). Su propósito es generar recomendaciones técnicas vinculantes y alertas de gestión financiera e institucional que evidencien las desarticulaciones estructurales, normativas o de recursos. De esta manera, se busca fundamentar sólidamente el Documento de Seguimiento y Evaluación, orientar la priorización de inversiones en los Planes de Desarrollo y proporcionar la evidencia necesaria para guiar de forma efectiva los futuros procesos de revisión y ajuste del ordenamiento territorial.

Alcance:

El proceso abarca el ciclo integral de evaluación cualitativa y estratégica de los contenidos del POT en relación con su marco de ejecución. Inicia a partir de los resultados del seguimiento a la ejecución del POT, procediendo con la extracción y validación de los elementos del marco estratégico (Acuerdo Municipal) y los instrumentos de ejecución (Programa de Ejecución y Planes de Desarrollo) custodiados en el Archivo Técnico e Histórico. Comprende el diligenciamiento jerárquico de la Matriz de Articulación de Fines y Medios, así como el análisis del grado de coherencia, pertinencia y nivel de ejecución (física y presupuestal) de los programas y proyectos estratégicos. Finaliza con la estructuración del Documento de Síntesis del Análisis de Articulación y su incorporación formal al subcomponente de información de seguimiento del Archivo Técnico, constituyéndose en el insumo base para evidenciar la eficacia del plan y soportar la decisión de adelantar o no la revisión y ajuste del instrumento territorial.

Responsable:

Empleo: Administrador del expediente
Secretaría o Departamento: Departamento Administrativo de Planeación (DAP)
Subsecretaría o Subdirección: Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad (SPTEC)

Definiciones:

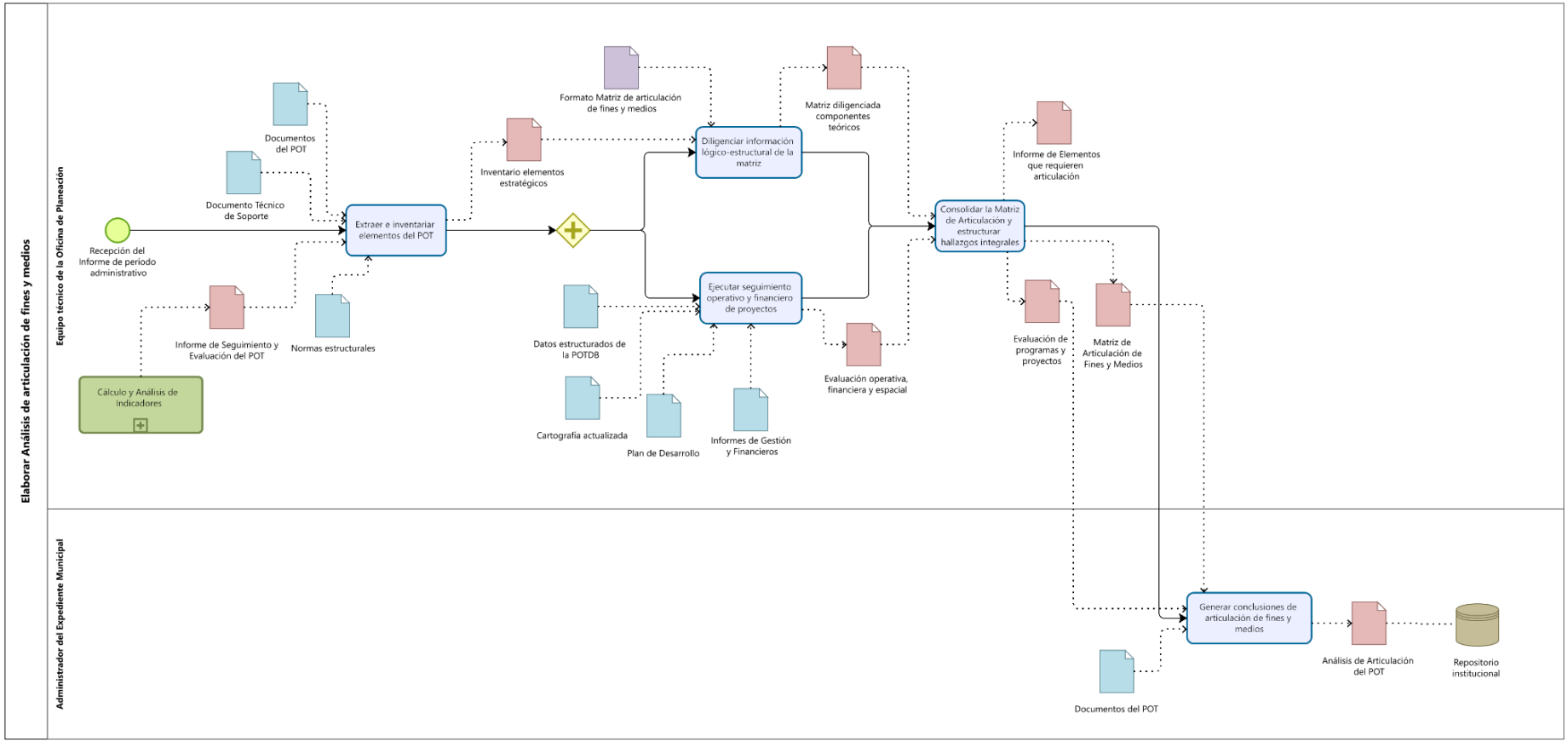
1. **Plan de Ordenamiento Territorial (POT):** Documento normativo que reglamenta las decisiones fundamentales sobre el uso y ocupación del territorio municipal, constituyendo el instrumento principal de planificación.
2. **Lectura Operativa y Selectiva del POT:** La primera fase del proceso de S&E que busca evaluar el POT como instrumento de planificación, analizando la suficiencia de sus contenidos normativos y la articulación de sus componentes.
3. **Análisis de Articulación de Fines y Medios:** Es la instancia de evaluación estratégica dentro del Expediente Distrital. Su objetivo es establecer la consistencia lógica del POT verificando si existe coherencia entre los propósitos de largo plazo (Visión, Objetivos, Modelo de Ocupación y Estrategias) y los instrumentos definidos para alcanzarlos (Proyectos y Recursos).
4. **Programa de Ejecución:** Instrumento que define, con carácter obligatorio, las actuaciones, proyectos y recursos que se ejecutarán durante el período de la administración distrital, integrándose al Plan de Inversiones.
5. **Expediente Municipal:** Es un sistema de información para la planificación territorial que actúa como memoria institucional del proceso de planeación. Tiene dos componentes: el Archivo Técnico e Histórico y el Sistema de Seguimiento y Evaluación al POT. Genera información de soporte para la toma de decisiones relacionadas con la gestión, revisión y ajuste del POT.
6. **Proceso:** Un proceso es una secuencia de actividades que se lleva a cabo para lograr un objetivo o resultado específico. En el contexto de planificación territorial, el Seguimiento y la Evaluación se define como un proceso continuo y dinámico que se desarrolla paralelamente a la implementación del POT.
7. **Visión Territorial:** Es la imagen objetivo de largo plazo que el Plan de Ordenamiento Territorial busca alcanzar. En este procedimiento, actúa como el fin supremo sobre el cual se debe validar la coherencia de todos los objetivos, estrategias y proyectos.

8. **Articulación Interna:** Dimensión del análisis que se encarga de verificar la conectividad y coherencia entre los componentes del propio Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo Municipal, Cartografía y Programa de Ejecución), asegurando que los instrumentos de ejecución sean suficientes para alcanzar los objetivos propuestos.
9. **Matriz de Fines y Medios:** Instrumento metodológico (Nivel 3 del Expediente) utilizado para sistematizar la cadena de planificación. Permite desagregar la Visión Territorial y vincularla con objetivos, estrategias y proyectos para evidenciar desarticulaciones.
10. **Articulación Supramunicipal (Consistencia Externa):** Evaluación de la armonía entre el POT de Medellín y los instrumentos de planificación de escalas superiores (Regional y Nacional). Busca identificar conflictos normativos o vacíos de articulación con determinantes ambientales, metropolitanas o políticas nacionales de desarrollo.
11. **Desarticulaciones de Formulación y Gestión:** Fallas identificadas en el proceso. Las primeras se refieren a incoherencias en el texto (objetivos sin estrategias), mientras que las segundas se refieren a la falta de ejecución financiera o viabilidad de los proyectos
12. **Consistencia Estratégica:** Es el estado de equilibrio y alineación técnica donde los recursos, normas y proyectos están diseñados de tal manera que garantizan el cumplimiento de la Visión del Distrito sin contradicciones internas o externas.

Diagrama de flujo:

https://guanes.github.io/dap-bpmn/#diagram/f51a66a3-0cf8-4a0b-bcd6-83d106c6d1bd

Cód.		Procedimiento Elaborar Análisis de Articulación de Fines y Medios	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión	Fecha de entrada en vigencia:		



Cód.		Procedimiento Elaborar Análisis de Articulación de Fines y Medios	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión	Fecha de entrada en vigencia:		

Descripción Detallada del Proceso:

No.	Tarea
1	**Nombre Tarea: Extraer e inventariar elementos del POT**
	Descripción: Es una actividad de carácter netamente manual, analítico y cualitativo, orientada a comprobar la conexión sistémica estructural del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Se realizar a partir de las siguientes subtareas: 1. Revisar la estructura del POT vigente y sus Documentos Técnicos de Soporte (DTS). 2. Extraer del Componente General (Marco Estratégico) la visión, las apuestas, el modelo de ocupación, las estrategias territoriales y los objetivos territoriales. 3. Extraer los elementos instrumentales: los programas y proyectos (contenidos tanto en el Programa de Ejecución como en la lectura integral del articulado)
	Responsable: La responsabilidad operativa principal recae específicamente en la Unidad de Planificación Territorial. La Unidad de Proyectos Estratégicos y la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión participan como corresponsables o actores consultados que aportan insumos. La aprobación definitiva de todas estas actividades está a cargo de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.
	Entradas: 1. Documento Técnico de Soporte 2. Acuerdo del POT vigente con su respectivo Marco Estratégico 3. Normas estructurales
	Salidas: Inventario estructurado de elementos estratégicos y programáticos del POT.
	Registro: La matriz debidamente diligenciada y sus resultados deben incorporarse formalmente al Expediente Distrital, específicamente en el componente del Sistema de Seguimiento y Evaluación al POT (SSEPOT). Para garantizar la correcta trazabilidad, la matriz se concibe como un documento cerrado con un corte formal y definitivo para cada ciclo de seguimiento (corto, mediano o largo plazo), de manera que no es acumulativa con lo reportado en las vigencias anteriores. Estos instrumentos y documentos deben almacenarse de forma física y digital en el Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo de manera que no operen sólo como salidas de archivo, sino como insumos dinámicos y reutilizables para los siguientes ciclos de seguimiento.
	Tiempos: Se realiza de manera posterior o paralela al análisis de suficiencia normativa.

	Fase del POT: Formulación (Planear) y Seguimiento y Evaluación (Verificar)
	Reglas de negocio: 1. La extracción debe cubrir todos los niveles jerárquicos del POT, desde el Componente General hasta llegar a los programas y proyectos del Programa de Ejecución. 2. El análisis debe dar respuesta obligatoria a las preguntas orientadoras metodológicas: ¿Se encuentran articulados los componentes del POT?, ¿Dichos proyectos están contenidos en el programa de ejecución y cuentan con recursos?, y ¿Cuáles elementos se encuentran desarticulados dentro de los contenidos del POT?.
	Herramientas: 1. Base de datos consolidada POTDB (PostgreSQL + PostGIS) para la extracción y consulta de la información oficial del POT. 2. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo como repositorio del Expediente Distrital. 3. Herramientas ofimáticas (Excel o similar) para el diligenciamiento de la matriz. 4. Sistema de Información Geográfica (SIG/GIS) para verificar espacialmente la viabilidad territorial de la visión.
2	**Nombre Tarea: Diligenciar matriz lógico-estructural**
	Descripción: Es una actividad de evaluación técnica y analítica que permite verificar el nivel de coherencia, pertinencia y grado de ejecución de las acciones propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Su propósito es determinar si los "medios" definidos en el ordenamiento —específicamente los programas y proyectos estructurados en el Programa de Ejecución. Esta actividad comprende las siguientes subtareas : 1. Tomar el inventario de elementos y diligenciar el "Formato Matriz de articulación de fines y medios", enlazando los elementos en estricto orden de jerarquía (de izquierda a derecha). 2. Evaluar el POT como una cadena lógica causal, comprobando que la visión y objetivos territoriales ("fines") estén conectados teóricamente con los programas y proyectos ("medios"). 3. Identificar si existen estrategias o proyectos "huérfanos" que no apunten a ningún objetivo claro, o visiones que no tengan proyectos para materializarse.
	Responsable: La responsabilidad operativa principal recae específicamente en la Unidad de Planificación Territorial. La Unidad de Proyectos Estratégicos y la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión participan como corresponsables o actores consultados que aportan insumos. La aprobación definitiva de todas estas actividades está a cargo de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.
	Entradas: 1. Formato Matriz de articulación de fines y medios 2. Inventario estructurado de elementos estratégicos y programáticos del POT.

	Salidas: 1. Matriz lógico-estructural diligenciada en sus componentes teóricos
	Registro: El documento diligenciado se debe incorporar formalmente al Expediente Distrital en el Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo.
	Tiempos: Se ejecuta de manera anual para el monitoreo continuo, y de forma integral y consolidada al finalizar cada vigencia del plan (corto, mediano y largo plazo) como insumo para la Lectura Operativa y Selectiva del POT, en cumplimiento de los plazos del Decreto Nacional 1077 de 2015.
	Fase del POT: Formulación (Planear) y Seguimiento y Evaluación (Verificar)
	Reglas de negocio: 1. Todos los programas y proyectos analizados deben demostrar una relación de causalidad directa con el cumplimiento del marco estratégico del POT (apuestas y objetivos). Un proyecto aislado sin un objetivo claro en el POT constituye una desarticulación. 2. Por disposición legal (Ley 388 de 1997), el Programa de Ejecución del POT tiene carácter obligatorio y debe integrarse forzosamente en el Plan de Inversiones de los Planes de Desarrollo de cada administración para viabilizar la asignación de recursos. 3. La evaluación de la ejecución de proyectos debe clasificarse estructuralmente evaluando los alcances de corto, mediano y largo plazo. 4. La evaluación debe responder objetivamente si los proyectos están efectivamente en el Programa de Ejecución, si cuentan con recursos asignados y si ameritan continuidad para garantizar el modelo propuesto. 5. El análisis debe diferenciar entre la ejecución misional ordinaria de las entidades y aquellos proyectos verdaderamente estratégicos que materializan el modelo de ocupación territorial. 6. Si durante el análisis se identifica que un programa o proyecto del Programa de Ejecución carece de línea base, meta, estimación financiera, temporalidad clara o responsable institucional definido, deberá tipificarse inmediatamente en la matriz como una 'desarticulación operativa y de gestión', al no contar con los elementos mínimos para su implementación.
	Herramientas: 1. Sistema de Indicadores Estratégicos de Medellín (SIEM) a través de Power BI Online y Power BI Público para consultar líneas base, avances y cumplimiento 2. Módulo o Aplicativo sePOT para registrar hallazgos e inconsistencias en los proyectos detectados 3. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo y ecosistema de base de datos POTDB. 4. Herramientas ofimáticas (Excel o similar)
3	**Nombre Tarea: Ejecutar seguimiento operativo y financiero de proyectos**

Cód.		Procedimiento Elaborar Análisis de Articulación de Fines y Medios	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión	Fecha de entrada en vigencia:		

Descripción:

1. Contrastar el catálogo de proyectos del POT con los programas y proyectos de inversión adoptados en los Planes de Desarrollo Distrital ejecutados durante la vigencia analizada.
2. Evaluar el nivel de ejecución física y presupuestal de los proyectos haciendo uso de la batería de indicadores del SSEPOT.
3. Realizar una verificación espacial de la inversión, utilizando el componente geográfico para mapear dónde se están ejecutando los recursos y si coinciden con las áreas estratégicas priorizadas.
4. Identificar brechas operativas en la formulación (ej. proyectos sin metas, sin estimaciones financieras o sin responsables institucionales).

Responsable: La responsabilidad operativa principal recae específicamente en la Unidad de Planificación Territorial. La Unidad de Proyectos Estratégicos y la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión participan como corresponsables o actores consultados que aportan insumos. La aprobación definitiva de todas estas actividades está a cargo de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.

Entradas:

1. Planes de Desarrollo
2. Informes de Gestión y Financieros
3. Datos estructurados de la POTDB
4. Cartografía actualizada del Servidor GeoDB

Salidas: Evaluación operativa, financiera y espacial plasmada en la Matriz de articulación de fines y medios.

Registro: La información tabular y los cruces espaciales deben quedar custodiados en el Repositorio institucional y los resultados del procesamiento en la POTDB.

Tiempos: De manera anual para monitoreo continuo, y consolidada al finalizar cada vigencia del plan (corto, mediano y largo plazo).

Fase del POT: Formulación (Planear) y Seguimiento y Evaluación (Verificar)

Reglas de negocio:

1. La evaluación obliga a verificar si los proyectos contenidos en el programa de ejecución cuentan con recursos asignados. Toda desarticulación financiera detectada (falta de recursos o no inclusión en el Plan de Desarrollo) debe ser catalogada como una alerta vinculante para priorizar la asignación presupuestal.
2. El análisis debe diferenciar la ejecución misional ordinaria de los proyectos verdaderamente estratégicos.

	Herramientas: 1. Sistema de Indicadores Estratégicos de Medellín (SIEM) 2. Módulo sePOT 3. Servidor GeoDB, POTDB (PostgreSQL + PostGIS)
4	**Nombre Tarea: Consolidar la Matriz de Articulación y estructurar hallazgos integrales**
	Descripción: 1. Recibir y unificar los resultados provenientes de los dos frentes de evaluación simultáneos: el nivel teórico y el nivel de gestión. 2. Integrar ambas evaluaciones en un único consolidado: la Matriz de Articulación de Fines y Medios en su totalidad. 3. Cruzar la "Evaluación de programas y proyectos" frente al diseño normativo para identificar si un vacío en el modelo de ocupación se debe a un error de formulación (falta de lógica) o a una falla en la implementación (falta de recursos o presupuesto en el Plan de Desarrollo). 4. Estructurar el borrador del Informe de Elementos que requieren articulación, agrupando las desarticulaciones encontradas (proyectos huérfanos, estrategias sin presupuesto o metas sin indicadores). 5. Preparar el paquete de información consolidada para entregarlo al equipo directivo que redactará las conclusiones y recomendaciones definitivas.
	Responsable: La responsabilidad operativa principal recae específicamente en la Unidad de Planificación Territorial. La Unidad de Proyectos Estratégicos y la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión participan como corresponsables o actores consultados que aportan insumos. La aprobación definitiva de todas estas actividades está a cargo de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.
	Entradas: 1. Matriz lógico-estructural diligenciada en sus componentes teóricos. 2. Evaluación operativa, financiera y espacial plasmada en los formatos de trabajo.
	Salidas: 1. Matriz de Articulación de Fines y Medios integralmente consolidada y cruzada. 2. Informe preliminar de "Elementos que requieren articulación" y "Evaluación de programas y proyectos".
	Registro: Los archivos unificados de la Matriz y el Informe preliminar se deben almacenar y versionar obligatoriamente en el Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo (Archivo Técnico e Histórico), dejando trazabilidad del cruce de datos antes de las conclusiones.
	Tiempos: Se realiza una vez finalizan, de manera simultánea, la revisión teórica y el seguimiento operativo. Actúa como el punto de convergencia y es el paso inmediatamente anterior a la generación de conclusiones.

	Fase del POT: Formulación (Planear) y Seguimiento y Evaluación (Verificar)
	Reglas de negocio: 1. No se puede iniciar la consolidación de la Matriz si alguno de los dos caminos previos (estructural u operativo) está incompleto o carece de datos. 2. El informe debe evidenciar de manera explícita la causa raíz de la desarticulación, diferenciando si es un problema normativo (del Acuerdo 48 de 2014) o un problema institucional y financiero (de los Planes de Desarrollo).
	Herramientas: 1. Herramientas ofimáticas (Excel para la matriz unificada y procesadores de texto para el informe preliminar) 2. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo para la custodia de las versiones.
5	**Nombre Tarea: Generar conclusiones de articulación de fines y medios**
	Descripción: Es la actividad de síntesis y cierre analítico orientada a dictaminar el grado de conexión sistémica y coherencia estructural del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). A partir del procesamiento de los datos tabulados en la matriz jerárquica, se consolidan las evidencias para determinar si los "fines" del ordenamiento (la visión, el imaginario de ciudad y los objetivos estratégicos) están efectivamente apalancados y materializados por los "medios" dispuestos (el modelo de ocupación, las estrategias territoriales, los programas y los proyectos). Su propósito trasciende el diagnóstico descriptivo, buscando traducir los hallazgos en lineamientos concretos y decisiones gerenciales para sustentar la revisión del plan. Esta actividad ejecuta las siguientes tareas: 1. Procesar y evaluar la información registrada tanto en el nivel lógico como en el nivel operativo dentro de la matriz. 2. Estructurar el inventario de hallazgos clasificándolos en dos grandes categorías: "Elementos articulados entre el marco estratégico y el programa de ejecución" y "Elementos que requieren articulación y/o ajustes". 3. Redactar el apartado de "Síntesis del Análisis de Articulación", evidenciando objetivamente si la vinculación lógica se mantiene a lo largo de toda la estructura del plan o si se diluye al llegar al Programa de Ejecución. 4. Identificar y documentar las causas de la desarticulación (por ejemplo, falta de recursos, carencia de responsables, programas sin horizonte de tiempo o proyectos desalineados del modelo de ocupación). 5. Plantear recomendaciones técnicas vinculantes, acciones correctivas y directrices de priorización financiera para que sean incorporadas como insumos directos de la gestión territorial o como temas objeto de revisión y ajuste del POT.
	Responsable: La responsabilidad operativa principal recae específicamente en la Unidad de Planificación Territorial. La Unidad de Proyectos Estratégicos y la Unidad de Formulación de Instrumentos de Gestión participan como corresponsables o actores consultados que aportan insumos. La aprobación definitiva de todas estas actividades está a cargo de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad.

Cód.		Procedimiento Elaborar Análisis de Articulación de Fines y Medios	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión	Fecha de entrada en vigencia:		

Entradas:

1. Documento Técnico de Soporte
2. Acuerdo del POT vigente
3. Análisis de Suficiencia normativo previamente consolidado
4. Matriz de Articulación de Fines y Medios previamente diligenciada.

Salidas:

1. Documento de Síntesis del Análisis de Articulación
2. Documento de seguimiento y evaluación del POT
3. Recomendaciones estratégicas para la Memoria Justificativa y la reformulación del Programa de Ejecución.

Registro: Los documentos de síntesis se convierten en el fundamento del Informe de Seguimiento y Evaluación, custodiado en el Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo. Las desarticulaciones y hallazgos se tipifican permanentemente en el módulo sePOT y quedan registradas de manera estructurada en la POTDB (PostgreSQL + PostGIS) para ser utilizadas en la toma de decisiones..

Tiempos: Se ejecuta como el paso final del Análisis de articulación de fines y medios.

Fase del POT: Seguimiento y Evaluación (Verificar)

Reglas de negocio:

1. Toda conclusión de desarticulación debe explicar las razones normativas, financieras o institucionales que la originan y las dificultades que esto genera en la gestión territorial.
2. La conclusión no debe limitarse a una lectura sectorial, sino que debe integrar el Marco Estratégico, el Sistema Público y Colectivo, el Sistema de Ocupación y los Sistemas Institucionales y de Gestión.
3. La síntesis debe reflejar claramente las recomendaciones para resolver las dificultades identificadas en una etapa posterior de revisión.
4. Ningún análisis se da por cerrado si los vacíos lógicos o financieros encontrados no se traducen explícitamente en una recomendación de ajuste normativo o de priorización de inversión.
5. El Documento de Síntesis del Análisis de Articulación debe estructurarse obligatoriamente bajo tres apartados ineludibles: 1) Elementos articulados entre el marco estratégico y el programa de ejecución, 2) Elementos que requieren articulación y/o ajustes, y 3) Síntesis del Análisis de Articulación.

Herramientas:

1. Herramientas ofimáticas (procesadores de texto y hojas de cálculo) para consolidar el documento.
2. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo
3. Módulo sePOT para registrar y tipificar los hallazgos de elementos desarticulados en bases de datos

Recursos Humanos

Empleo	Secretaria o Departamento
Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad (Dependencia que dirige el proceso de Seguimiento y Evaluación según Decreto 883 de 2015)	Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Prospectiva, Información y Evaluación Estratégica (Unidad de Seguimiento Estratégico al POT - USEPOT)	Departamento Administrativo de Planeación
Equipos temáticos	Departamento Administrativo de Planeación

Infraestructura

Recursos Tecnológicos:	**Sistemas de Información:** 1. Base de datos consolidada POTDB (PostgreSQL + PostGIS): Es el ecosistema de base de datos oficial utilizado para la extracción, consulta e integración analítica de toda la información estructurada del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). 2. Sistema de Indicadores Estratégicos de Medellín (SIEM) / Power BI (Online y Público): Herramienta de visualización y seguimiento utilizada en la Tarea 2 para consultar las líneas base, los avances y el cumplimiento de los programas y proyectos. 3. Sistemas de Seguimiento a Planes de Desarrollo: Fuente de información necesaria para verificar el estado de avance (físico y financiero) de los proyectos del Programa de Ejecución. 4. Módulo o Aplicativo sePOT: Aplicativo específico del sistema donde los profesionales deben registrar y tipificar los hallazgos, inconsistencias y elementos desarticulados detectados durante la evaluación de los proyectos 5. Servidor GeoDB del Distrito: Repositorio que proporciona la cartografía actualizada necesaria para espacializar, mapear y contrastar de forma objetiva la ubicación física de las obras frente al modelo de ocupación 6. Azure Data Lake (Zonas Bronce y Plata): Entorno de infraestructura en la nube necesario para garantizar la trazabilidad y el almacenamiento seguro del procesamiento de datos estructurados generados durante la evaluación técnica. **Infraestructura de Datos:** 1. Repositorio institucional de almacenamiento y respaldo: Repositorio on-premise que aloja el Archivo Técnico e Histórico para el almacenamiento seguro de la batería oficial documental (Acuerdos, Programa de Ejecución) y los análisis generados.
Bienes muebles:	1. Estaciones de trabajo computacionales para el equipo técnico.

	2. Mobiliario para el resguardo de documentos físicos del Archivo Técnico si aplica.
Bienes Inmuebles:	1. Sede Administrativa: Centro Administrativo Distrital – CAD (Calle 44 No. 52 – 165), sede del Departamento Administrativo de Planeación. 2. Archivo Físico: Instalaciones del Archivo Técnico e Histórico, donde se custodian los documentos físicos, planos protocolizados y la memoria institucional de la planeación.
Instrumentos de Seguimiento y Medición:	1. Matriz de Articulación de Fines y Medios (Anexo 3). 2. Documento Técnico de Análisis de Articulación. 3. Indicadores de gestión de proyectos (Recursos/Avance)

Normograma

1. **Ley 388 de 1997:** Define los principios del ordenamiento territorial, establece la vigencia y revisión del POT (Art. 28), y obliga a la conformación del Expediente Municipal como sistema de información (Art. 112). Es el sustento principal para la Lectura Operativa.
2. **Decreto Ley 2106 de 2019:** Modifica el Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, referente a la vigencia y revisión del POT.
3. **Decreto Nacional 1077 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, compilatorio de las normas de planeación. Regula y detalla la Etapa de Seguimiento y Evaluación (Art. 2.2.2.1.2.1.5), y establece los contenidos mínimos del POT, usados en el Análisis de Suficiencia.
4. **Decreto Nacional 1232 de 2020:** Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015, ofreciendo claridad sobre los alcances y etapas del proceso de planificación territorial, incluyendo el seguimiento y la evaluación.
5. **Decreto Nacional 1080 de 2015:** Contiene toda la normativa reglamentaria del Sector Cultura. Es crucial para la evaluación del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.
6. **Guía Metodológica para la Conformación y Puesta en Marcha del Expediente Municipal (MVCT, 2019):** Sirve de base metodológica para la estructuración del Informe de Seguimiento y Evaluación del POT, incluyendo las cuatro partes de análisis (Lectura Operativa, Ejecución, Contexto Supramunicipal y Debilidades de Gestión).

Normatividad Distrital (Objeto de Seguimiento y Complemento)

1. **Acuerdo vigente (POT de Medellín):** Norma que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Contiene el Marco Estratégico, el Sistema de Ordenamiento Territorial (SOT) y el Programa de Ejecución, todos objetos de seguimiento.
2. **Decreto Municipal 883 de 2015:** Norma que adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, definiendo las funciones de dependencias como la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, que dirige el S&E.
3. **Decreto Municipal 471 de 2018:** Reglamentación detallada del Subsistema de Equipamientos Colectivos y otras disposiciones del POT, que deben ser coherentes con el Plan.
4. **Decreto Municipal 265 de 2022:** Establece el procedimiento para la corrección y precisión de inconsistencias gráficas en la cartografía oficial del POT y la incorporación de estudios de detalle.

Normatividad Sectorial y de Jerarquía Superior: Las fuentes mencionan múltiples normas sectoriales que impactan directamente subsistemas específicos del POT y que son revisadas en el Análisis de Suficiencia y en el Contexto Supramunicipal:

1. **Estructura Ecológica Principal (EEP):** Decreto Nacional 1076 de 2015 (Reglamentario del Sector Ambiente), Resolución Nacional 957 de 2018 (Guía técnica para el acotamiento de rondas hídricas).
2. **Movilidad:** Ley 1964 de 2019 (Promoción de vehículos eléctricos), Decreto Nacional 1079 de 2015 (Reglamentario del Sector Transporte).
3. **Patrimonio Cultural Inmueble:** Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto Nacional 1080 de 2015, Ley 2079 de 2021 (Vivienda de Interés Cultural) y Resolución Nacional 1337 de 2021 (Programas de Arqueología Preventiva).
4. **Gestión del Riesgo y Amenaza:** Norma Sismo Resistente (NRS-10), Acuerdo Metropolitano 09 de 2012, Ley 388 de 1997 (Art. 10 Determinantes).
5. **Servicios Públicos:** CONPES 3874 de 2016 (Gestión Integral de Residuos Sólidos).

Documentos asociados:

1. Acuerdo Municipal (POT Vigente): Documento normativo que contiene la Visión, los Objetivos Estratégicos y las Estrategias territoriales.
2. Programa de Ejecución del POT: Instrumento clave para identificar los proyectos de inversión, sus vigencias y recursos asignados.

3. Planes de Desarrollo: (Municipal, Distrital y Departamental) Se consultan para verificar la alineación de los proyectos de inversión y la concurrencia de recursos.
4. Informes de Gestión y Financieros: Insumos necesarios para verificar el estado de avance (físico y financiero) de los proyectos.
5. Matriz de Articulación de Fines y Medios (Anexo 3): Es el instrumento metodológico principal (Nivel 3). Permite desagregar la Visión Territorial y vincularla con objetivos, estrategias y proyectos para evidenciar rupturas estructurales.
6. Documento Técnico de Soporte (DTS): Es la memoria técnica que justifica y fundamenta detalladamente las decisiones adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, abarcando sus componentes de diagnóstico, formulación, instrumentos de gestión, financiación y el programa de ejecución.
7. Análisis de Suficiencia normativo (previamente consolidado): Es una evaluación cualitativa documental que determina la completitud y calidad técnica del POT, verificando si sus contenidos cumplen integralmente con los estándares de las normativas de superior jerarquía (como la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015).
8. Normas estructurales: Son las directrices del componente general que definen el modelo de ocupación del territorio a largo plazo; estas prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y solo pueden modificarse de manera excepcional o durante la revisión general del plan.
9. Cartografía actualizada / Datos espaciales del POT: Es el conjunto oficial de planos y bases de datos geográficas legalmente adoptadas que representan las decisiones territoriales (clasificación del suelo, áreas de protección, etc.), estructuradas bajo estándares oficiales de información espacial.
10. Documento de Síntesis del Análisis de Articulación: Es un informe técnico evaluativo que consolida la coherencia del POT, evidenciando explícitamente qué elementos estratégicos están bien enlazados con la ejecución y cuáles presentan desarticulaciones o vacíos que dificultan la gestión territorial.
11. Recomendaciones estratégicas para la Memoria Justificativa: Son las directrices y propuestas técnicas vinculantes, derivadas de la evaluación del plan, que sirven como insumo para argumentar de forma precisa las razones normativas y territoriales que motivan la modificación o revisión del POT

Aprobación:

Cód.		Procedimiento Elaborar Análisis de Articulación de Fines y Medios	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión	Fecha de entrada en vigencia:		

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: **Cargo:** **Fecha:**	**Nombre:** **Cargo:** **Fecha:**	**Nombre:** **Cargo:** **Fecha:**

Control de cambios:

Versión	Fecha	Razón de la actualización
1		Creación del documento.